



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete 2017

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2016 00332 00
DEMANDANTE: NILVIA AMANDA LARA LARGO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAINIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso entrar a emitir pronunciamiento relativo al rechazo de la demanda; No obstante, se encuentra solicitud elevada por la parte demandante, vista a folio 95 del expediente, relativa al retiro de la demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.P.A.C.A., procédase por secretaría a dar trámite a la misma, dejando las constancias de rigor.

Reconocer personería para actuar al Dr. Guillermo Alberto Baquero Guzmán, identificado con C.C. 80.200.200 y T.P. 171.085 del C.S.J, en calidad de apoderados de los demandantes, conforme a los memoriales de poder obrantes a folios 1 a 31 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

